

REGLAMENTO CAMPAÑA EXPOPYME BCR 2026

(Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas)

DISPOSICIONES GENERALES:

La promoción **CAMPAÑA EXPOPYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**, es un paquete de beneficios dirigido a todas aquellas personas que deseen aplicar a la solicitud de un crédito con el Banco de Costa Rica durante la vigencia de la **CAMPAÑA EXPOPYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**, aplicará para todos los créditos que se formalicen.

1. Honorarios y avalúos:

Consiste en el beneficio que obtendrán las primeras **100 personas** cuyas solicitudes de crédito de alguno de los productos **Pymes Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas BCR**, sean debidamente aprobadas y formalizadas, para ser tramitadas sin costo de honorarios notariales y reintegro de avalúo. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

El objeto de esta promoción es incentivar la demanda por la oferta de crédito de Pyme que el Banco pondrá a disposición de todos sus clientes para que opten por el financiamiento de productos de la **CAMPAÑA EXPOPYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**.

PARTICIPANTES:

Personas físicas con actividades empresariales, así como micros y pequeñas empresas con al menos dos años de operación.

Empresas que sean catalogadas como medianas debe contar con al menos tres años de operación.

Participan todas las solicitudes generadas mediante las distintas Oficinas del Banco de Costa Rica a nivel nacional y demás canales de promoción de venta que el Banco establezca para ofrecer los productos de la **CAMPAÑA EXPO PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**.

BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN:

Honorarios y avalúos: Las primeras 100 operaciones de la **CAMPAÑA EXPO PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas, tanto en colones como en dólares y Consolidación de deudas pymes colones)**, de los productos que participan en

REGLAMENTO CAMPAÑA EXPOPYME BCR 2026

(Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas)

la promoción que lleguen a ser aprobadas y formalizadas (o hasta agotar los fondos destinados para este fin), se tramitarán exentas de gastos por honorarios notariales y con reintegro del monto que, por avalúo, fue cancelado con antelación.

PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La oferta **CAMPAÑA EXPO PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**, regirá a partir del **17 de abril hasta el 31 de julio 2026** o bien hasta agotar los beneficios, lo que suceda primero, de las primeras 100 solicitudes de crédito de los productos de la **CAMPAÑA EXPO PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**, debidamente aprobadas y formalizadas.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

- Las operaciones que se considerarán para la aplicación esta promoción serán aquellas relacionadas con los productos de la **CAMPAÑA EXPO PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**, y de ellas, serán beneficiadas, los primeros **100** casos que lleguen a ser aprobadas y formalizadas con antelación a cualquier otra, consecuentemente la fecha de solicitud y aprobación por sí solas no serán consideradas para el otorgamiento del beneficio.
- Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- Todos los clientes sin excepción deberán efectuar el pago del monto por avalúo, y el beneficio que aquí se ofrece, consistirá precisamente en la devolución de la suma correspondiente, menos: IVA y comisión NAS, a los primeros 100 clientes de la **CAMPAÑA EXPO PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**.
- La oferta se tendrá por concluida una vez que se hubiere aprobado y formalizado la operación número 100 para la **CAMPAÑA PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**, por lo que las restantes operaciones se tramitarán bajo las condiciones ordinarias.
- El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa de formalizar sin costo por honorarios notariales y reintegro de avalúo a las primeras 100 operaciones para la **CAMPAÑA EXPO PYME BCR 2026 (Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas fondos BCR)**, que lleguen hasta el proceso de formalización con antelación a cualquier otra.
- El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar circunstancias de fuerza mayor que afecten gravemente los intereses del banco.
- El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la



REGLAMENTO CAMPAÑA EXPOPYME BCR 2026

(Productos de Crédito Pyme Aceleración de Empresas y Consolidación de deudas)

promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.